

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **5 de febrero de 2016**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DECRETO N.º 7.726, DE 18-06-2015.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de febrero de dos mil dieciséis, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 95/16.- FERIAS Y FESTEJOS.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO, EDICIÓN 2016, Y DE RECTIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DE DICHO CONCURSO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y una vez justificada la Urgencia en la prolija tramitación de los expedientes hasta la resolución de los mismos, la Junta de Gobierno Local, tras ratificar su Urgencia, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, adoptó los siguientes acuerdos:


PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso Municipal de Cruces de Mayo para la edición del año 2016.-

SEGUNDO.- Rectificar las fechas del Concurso, que tendrá lugar desde el día 28 de abril al 2 de mayo, ambos inclusive y aprobar para su desarrollo los siguientes horarios de inicio y finalización:

- Las Cruces iniciarán su actividad el día 28 de abril a las 13:00 horas y deberán finalizar la misma a las 02:00 horas del día 2 de mayo.-

TERCERO.- Aprobar la cantidad de 46.240 € con cargo al ejercicio 2016, y de conformidad con el siguiente desglose y a las partidas señaladas:

- Accésit de participación Cruces: 31.500 €, con cargo a partida Z C20 3381 48100 0 (45 cruces a 700 €).-
- Premios Cruces: 10.800 € con cargo a partida Z C20 3381 48100 0, distribuidos de la siguiente forma:

<p>Código Seguro de verificación: vfxxrqytMy10Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Fomento del Desarrollo Económico, Promoción de la Ciudad	FECHA	22/02/2016
	Maria Isabel Alcantara Leones		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	vfxxrqytMy10Si3gTiGNOA==	PÁGINA 1/2
 <p>vfxxrqytMy10Si3gTiGNOA==</p>			

	Casco Histórico	Zonas Modernas	Recintos Cerrados
1º premio.....	1.200 €	1.200 €	1.200 €
2º premio.....	900 €	900 €	900 €
3º premio.....	700 €	700 €	700 €
1er. Premio Adicional	300 €	300 €	300 €
2º Premio Adicional	300 €	300 €	300 €
3er. Premio Adicional	200 €	200 €	200 €
Totales:	3.600 €	3.600 €	3.600 €

Gastos generales: (Total 3.940 € con cargo a la partida Z C20 3382 22699 0)

Autocar Jurado.....	560 €
Publicidad y Diplomas .....	3.000 €
Imprevistos .....	380 €

CUARTO.- Delegar las competencias sancionadoras de la Junta de Gobierno Local en favor de la Concejal Delegada de Promoción de la Ciudad, en todo lo relacionado con el montaje, distribución y funcionamiento de las Cruces admitidas a Concurso.-


Las citadas Bases a que se refiere el apartado PRIMERO del presente acuerdo, firmadas por la Oficial Mayor en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Sra. Concejala Delegada de Fomento del Desarrollo Económico, Promoción de la Ciudad.

V.º B.º

LA CONCEJALA DELEGADA DE  
FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO,  
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD (P.D. 7.558/15, de 15 de junio)  
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación: vfxxrqytMy10Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Fomento del Desarrollo Económico, Promoción de la Ciudad	FECHA	22/02/2016
	Maria Isabel Alcantara Leones		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	vfxxrqytMy10Si3gTiGNOA==	PÁGINA 2/2
 vfxxrqytMy10Si3gTiGNOA==			

**BASES CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO 2016**  
**(Aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 95/16 de 5 de febrero)**

Las actuales Cruces de Córdoba son el fruto de una tradición enraizada no sólo en Andalucía, sino también en el resto de España. Se trata de la celebración del comienzo de la primavera, una exaltación de la vida donde la participación popular adquiere una gran importancia. Así, en otros tiempos, los cordobeses solían salir al campo en mayo para recolectar flores que decorarían las cruces colocadas en lugares públicos y en las mayorías de las viviendas. En las casas de vecinos también existía esta práctica. Sus inquilinos adornaban sus cruces con mantones de manila y con las macetas que cuidaban con esmero en sus patios durante todo el año.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que desde 1924 organiza por primera vez este Concurso, tiene como objetivo que siga mejorando en cada edición, tanto en imagen como en calidad, con la finalidad de convertirlo y consolidarlo como un recurso turístico de prestigio, que aporte riqueza a la ciudad, sin perder la esencia ni los valores que tradicionalmente ha representado esta Fiesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, todas las Cruces que se soliciten, deberán de hacerlo en el marco de este Concurso, que admitirá a todas las que cumplan las bases de la convocatoria alcanzando la puntuación mínima que se establece en el apartado de Selección y Valoración de las solicitudes. Así mismo, se premiará en concurrencia competitiva, a un máximo de 45, que serán las que resulten mejor puntuadas por el Jurado, de acuerdo a los criterios de valoración recogidos en dichas Bases.

### **SOBRE EL CONCURSO**

**PRIMERA: Duración y horario.** El Concurso tendrá lugar desde el día **28 de Abril al 2 de Mayo de 2016.** El horario de actividad de las cruces será de 12'00 a 17'00 horas y de 20'00 a 2'00 horas del día siguiente, hora en la que cesará totalmente la actividad de la Cruz al público.

A partir de la dos de la madrugada y durante media hora, se podrán realizar solo y exclusivamente, aquellos trabajos relacionados con la reposición, recogida y limpieza de las instalaciones de la Cruz, debiendo estar cerrada al público para estos menesteres. A partir de las 2,30 horas de la madrugada, cesarán totalmente todas las actividades y trabajos en la Cruz.

El viernes, sábado y domingo, las Cruces que así lo estimen, podrán funcionar ininterrumpidamente desde las 12,00 hasta las 2,00, manteniendo el periodo de 17,00 a 20,00 sin música.

Las Cruces iniciarán su actividad el día 28 de Abril a las 13'00 horas y deberán finalizar la misma a las 02'00 horas del día 2 de mayo. Debiendo quedar la zona limpia y recogida la infraestructura de la Cruz y las Barras.

**SEGUNDA: Objeto del Concurso.** El objeto fundamental del Concurso es la ornamentación de una Cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional, elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas.



**TERCERA: (Modalidades y premios a las seleccionadas).** Se establecen dos tipos de Premio:

- Apoyo a la participación por su estética y montaje a las mejores Cruces participantes (hasta un máximo de 45), seleccionadas por puntuación del Jurado, que recibirán 700,00€.
- Premios a las mejores Cruces según su modalidad:
  1. Cruces en el Casco Histórico.
  2. Cruces de Zonas Modernas.
  3. Cruces en Recintos Cerrados.

El Casco Histórico queda delimitado por los siguientes viales: Campo Madre de Dios, Puerta Nueva, Ronda de Andujar, Calle Escañuela, San Francisco de Sales, Santo Domingo, Calle del Cisne, Ronda de la Manca, Ronda del Marrubial, Avda. de las Ollerias, Plaza del Moreno, Plaza de Colón (dejando fuera la plaza), Ronda de los Tejares, Paseo de la Victoria, Puerta de Almodóvar, Calle Cariuán, Doctor Fleming, Muralla que delimita el mercado Municipal del Alcázar, Doctor Barraquer, Parroquia de Ntra. Sra. de la Paz, Colegio público Santos Mártires, Avda. del Conde de Vallellano, Avda. del Corregidor, Molino de la Alegría, Margen izquierda del Guadalquivir, Torre de la Calahorra, Margen izquierda del Guadalquivir, Ermita de San Acisclo y Santa Victoria y Ronda de los Mártires.

**CUARTA.- (Jurado)** El jurado estará presidido por la Delegada de Promoción de la Ciudad o en quien delegue, y compuesto por representantes y/o profesionales vinculados al ámbito de las Cruces de Mayo y las Fiestas de la Ciudad, así como un representante de la entidad patrocinadora, no siendo superior en su totalidad a siete miembros. Actuará como Secretario un funcionario municipal de la Delegación de promoción de la Ciudad, que además informará al Jurado de la existencia de incumplimiento de las Bases, si los hubiera, en cuanto al montaje y funcionamiento de la Cruz.

El Jurado adjudicará los premios y valorará la totalidad de las cruces en su conjunto. En función de dichas valoraciones, el Ayuntamiento de Córdoba podrá descalificar a aquellas Cruces que no presenten un determinado nivel de calidad, que incumplan las Bases del Concurso o aquellas cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo. La descalificación conlleva la pérdida de cualquier cuantía económica recogida en las presentes Bases, así como la imposibilidad de ser admitida a Concurso o autorizar su montaje en el año siguiente a la descalificación.

Los miembros del jurado, no podrán ser representantes de colectivos o entidades que monten Cruz en esta edición del Concurso.

**QUINTA: (Valoración del Jurado).** Para la concesión de los premios por participación y modalidades, el Jurado tendrá en cuenta los aspectos siguientes:

1. - La estética y decoración natural de la Cruz. (1-10 puntos)
2. - El aprovechamiento y respeto de los elementos del entorno. (1-5 puntos)
3. - El esfuerzo, implicación y asistencia demostrado por los vecinos de la zona para mantener esta tradición festiva. (1-5 puntos).

Sólo recibirán el accésit de participación las 45 mejores calificadas por el Jurado y que al menos tengan de media, un mínimo de 10,00 puntos.

**SEXTA: (Premios)** El Jurado podrá otorgar por cada una de las tres modalidades los siguientes premios:

1º.....	<b>1.200,00 €</b>
2º.....	<b>900,00 €</b>
3º.....	<b>700,00 €</b>

El Jurado podrá conceder, asimismo, tres premios adicionales, **por cada una de las tres modalidades**, con las siguientes cuantías :

- 2 premios de 300€.**
- 1 premio de 200€.**



Los premios podrán quedar desiertos a criterio del Jurado, si este considerase que en las Cruces presentadas a Concurso no se alcanzan los niveles de calidad exigidos para la obtención de premio.

**SÉPTIMA: (Visita del Jurado)** Durante los días de celebración del Concurso, dentro del horario establecido en la base primera, los miembros del Jurado, visitarán las Cruces para emitir su fallo y adjudicar los premios.

**OCTAVA: (Fallo del Jurado)** El fallo del Jurado será inapelable.

### **SOBRE LAS SOLICITUDES.**

**NOVENA:** El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales contados** a partir del día siguiente al de aprobación de las presentes Bases por la Junta de Gobierno Local. Las solicitudes para tomar parte en el Concurso deberán ser presentadas en el modelo oficial existente en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicha solicitud se harán constar los siguientes datos:

1. Entidad y titular responsable de la Cruz.
2. DNI y teléfono del representante.
3. Dirección completa de la entidad.
4. CIF de la entidad.
5. Número de teléfono de la persona responsable de la cruz y de su suplente, que ha de estar disponible en todo el proceso de montaje y en los horarios de apertura de la cruz y que será un miembro de la junta directiva de la entidad solicitante.
6. Dirección de correo electrónico, si la tuviera.
7. Se adjuntará: Diseño de la Cruz de Mayo.
8. Se adjuntará: Plano a escala, donde se detalle con medidas, la ubicación de la Cruz y de la barra, la totalidad de metros a ocupar por la Cruz, la barra y todas las infraestructuras añadidas que se pretenden montar (barriles, mesas, escenarios, wc, ...etc.)
9. En la solicitud, se especificará si habrá barra para venta de bebidas y productos alimenticios u otros, debiendo reflejarse en el plano las medidas de la barra, que en ningún caso, junto con todos los elementos anexos, podrá exceder de 12 x 2 m. (24 m<sup>2</sup>).
10. Las solicitudes de aquellos colectivos o entidades que se presenten por primera vez al concurso, o aquellas que no las hayan presentado en los últimos cinco años, deberán de presentar además:
  - a.- Fotocopia de los Estatutos de la Asociación, del Acta Fundacional y de la elección de la actual Junta Directiva.
  - b.- Modelo de alta en terceros.
11. En los casos de instalación en recintos cerrados, autorización del propietario del inmueble y declaración responsable de cumplir con la normativa de aplicación vigente.

La falta de alguno de estos datos dará lugar a la paralización del proceso de admisión al Concurso, pudiendo reanudarse por el interesado si aquellos son completados en el plazo de tres días contados desde que tal falta le fuera notificada.

**DÉCIMA: (Selección y Valoración de solicitudes)** Para la selección de solicitudes se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se valorarán las solicitudes y se admitirán aquellas que en el conjunto



presenten un alto nivel de calidad que vendrá determinado por:

1. Proyecto Global de la Cruz (diseño, infraestructuras, funcionamiento, programación, etc). **Entre 0 y 5 puntos.**
  2. Nivel de cumplimiento de las Bases y calidad de la Cruz en la edición anterior. **Entre 0 y 5 puntos.**
  3. Representatividad, trascendencia y compromiso vecinal del colectivo o entidad que solicita, en la zona que se desea instalar la Cruz, concretado esto en el trabajo vecinal, social y cultural que desarrolla dicha asociación. **Entre 0 y 3 puntos.**
  4. Montaje en la zona de influencia del colectivo o entidad. **2 puntos.**
  5. La solicitud de montaje en barrios donde no se instala ninguna Cruz. **2 puntos.**
2. Las propuestas que no alcancen un mínimo de 8,5 puntos no se admitirán a Concurso.

**Otros aspectos a tener en cuenta para la Selección y Valoración de las solicitudes:**

3. En las zonas donde concurren varias Cruces, por el riesgo que ello comporta, no se autorizará ninguna nueva.
4. En los casos que tradicionalmente se producen situaciones de riesgo, se podrá autorizar el montaje de las Cruces, lo que no implica que se autoricen los montajes de barras, a fin de evitar situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas y sus bienes, el tráfico rodado y las molestias ocasionadas a los vecinos por la aglomeración multitudinaria de personas y por los ruidos que se derivan de ellas. Esta medida será de aplicación en las zonas de saturación de Cruces en el Casco Histórico. Las Cruces afectadas, si quisieran montar barras, deberán trasladarse a su barrio o zona de influencia, en un emplazamiento que garantice la seguridad y no afecte al tráfico rodado.
5. En las nuevas peticiones, no se admitirá Cruz a Concurso de aquellos colectivos que soliciten su instalación en zonas no vinculadas territorialmente al lugar de influencia de su sede. (Se tendrá en cuenta aquellas peticiones en las que la zona de influencia esté ocupada por otra Cruz o sea imposible montar en ella, en cuyo caso se valorarán las zonas más cercanas).
6. La selección y valoración de las solicitudes estará informada por una comisión técnica constituida por las diferentes Delegaciones Municipales que tienen implicación y competencia en esta Fiesta, pudiendo tener como consecuencia lo siguiente:
  1. la no admisión al concurso,
  2. la admisión de la Cruz al Concurso pero la no autorización de la barra.
  3. la admisión al Concurso de la Cruz y la autorización de la barra.
7. Durante los días del concurso, si se incumple las presentes bases, los servicios municipales podrán clausurar la música o la propia Cruz, en función de los incumplimientos realizados, para ello se establecerá un seguimiento coordinado de los diferentes servicios municipales.
8. Obligatoria se deben dotar, al menos, de 2 servicios (WC), uno para caballeros y otro para señoras, excepto aquellas que por su ubicación y características dispongan de servicios fijos, (Recintos Cerrados) que deberán mantenerlos en funcionamiento y claramente señalizados.

**SOBRE LA AUTORIZACION DE MONTAJE DE LA CRUZ**

**UNDÉCIMA:** Las autorizaciones de instalación de la Cruz, se harán con los siguientes condicionamientos:

1. Que garanticen la seguridad del tráfico rodado y peatonal por la zona y el acceso a

- las viviendas, cocheras y locales comerciales.
2. Que se garantice la limpieza diaria de la Cruz y el respeto al mobiliario e infraestructura urbana.
  3. Que no produzca molestias directas a las viviendas y edificios colindantes por emisión de humos, dificultad de acceso al inmuebles, etc
  4. La existencia de una persona física, que ostente la condición de responsable y representante de la entidad, ante las autoridades y los técnicos municipales, debiendo constar un suplente para los casos de ausencia, así como fotocopias de los D.N.I. de ambos, que estarán localizados y a disposición de los Servicios Municipales durante todo el periodo de montaje de la cruz y de forma especial en los horarios de apertura de las cruces, debiendo ser miembros de la Junta Directiva.
  5. Disposición a hacer un cumplimiento exacto de las, Bases y de las Ordenanzas y Normativa de aplicación.
  6. Una vez que comienza el Concurso, los responsables de las Cruces deberán atender en todo momento las indicaciones de los Agentes de la Policía Local y de los técnicos municipales, en orden a garantizar la seguridad, el tráfico de vehículos y personas y el cumplimiento estricto de los horarios de cierre.
  7. La música de ambientación para las Cruces será la de sevillanas, rociera y tradicional cordobesa. En cualquier caso no se admitirá la emisión de música, estructuras, elementos decorativos, de iluminación y de sonido de corte discotequero y deberá emitirse con moderación y dentro de la normativa municipal a que hemos hecho referencia anteriormente.

#### **SOBRE LA AUTORIZACION Y MONTAJE DE BARRAS E INFRAESTRUCTURAS.**

**DUODÉCIMA:** Las Cruces que además de la Cruz, montan barra y módulos, han de presentar además, en el Dto. de Autorizaciones y Vía Pública, al menos con 20 días de antelación del inicio de la actividad la siguiente documentación:

- Justificante del contrato de seguro de responsabilidad civil vigente en materia de espectáculos público y actividades recreativas.
- Proyecto de Instalación o Certificado de seguridad y solidez realizados por personal técnico competente por su Colegio Profesional, que justifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente que les sea de aplicación y reunir las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación.
- Si precisan iluminación eléctrica, sistema de gas o batería, deberán contar con la instalación en todo caso de extintor con capacidad y eficacia suficiente.
- Boletín de enganche de la Compañía Eléctrica.
- Las estructuras desmontables o portátiles deberán estar completamente instaladas con una antelación mínima de dos días hábiles, con respecto al inicio de la actividad o espectáculo autorizado.

La carencia o deficiencia en alguno de estos requisitos, llevará implícita la no autorización de la Cruz y de la Barra.

**Todas las Cruces con instalación de Barra, tendrán expuesta al público la autorización municipal, donde aparecerán los horarios y requisitos a cumplir por los titulares de las Barras.**

#### **APOYO MUNICIPAL**

**DECIMOTERCERA.** Todas las Cruces admitidas al Concurso dispondrán de un máximo de 4 módulos de feria que les facilitará la Delegación de Infraestructura, siendo responsables de su montaje y devolución a las instalaciones municipales (Avda. Del Mediterraneo) las propias entidades, que deberán cuidarlos y devolverlos en perfectas condiciones. Las Cruces de la modalidad de Casco Histórico estarán obligadas a utilizar los módulos facilitados por el Ayuntamiento o similares, no autorizándose la instalación de ningún tipo de Carpa y no

pudiendo exceder en ningún caso de 96 metros cuadrados, la superficie cubierta.

**DÉCIMO CUARTA.** El Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Promoción de la Ciudad difundirá, a nivel publicitario, un folleto con la información del Concurso de Cruces, las cruces admitidas y su ubicación sobre plano de Córdoba.

### **INCUMPLIMIENTOS**

**DECIMOQUINTA.** Las Cruces que durante el concurso incumplan las bases en cuestiones tales como la falta de higiene y limpieza en la Cruz y su entorno, incumplimiento de horarios, excesivo volumen en la emisión de la música o tipo de música permitida (Base Undécima. 7), alteración de las infraestructuras autorizadas, la inexistencia de WC o su falta de mantenimiento, las actuaciones que generen molestias innecesarias a los vecinos y usuarios de la vía pública, el respeto al mobiliario e infraestructura urbana. etc., **perderán el derecho a cualquier premio y a la cuantía económica de estos y del accésit de participación.** Igualmente, **perderán dichas cuantías económicas y el derecho a cualquier premio**, aquellas Cruces que una vez desmontadas no dejen el lugar ocupado en perfecto estado, siendo además responsables y debiendo hacerse cargo de los deterioros, limpieza y cuantos desperfectos sean consecuencia directa de la actividad de la Cruz.

También perderán el derecho al accésit de participación y a cualquier tipo de premio, aquellas cruces que no presenten un mínimo de calidad, que quedará establecido en conseguir de media en la valoración del Jurado en 10,00 puntos.

**No serán admitidas a Concurso en la edición siguiente a la actual**, aquellas entidades que:

1. Una vez admitidas a Concurso rechacen su participación o no instalen la Cruz, por cualquier motivo.
2. Sean denunciadas por Policía Local por incumplimiento de Bases.
3. Sean descalificadas por la comisión Técnica por incumplimiento de Bases.

Las Cruces con denuncias de la Policía Local por excesivo ruido de los aparatos de sonido, además de lo expresado anteriormente, podrá dar lugar a la clausura de la música en cumplimiento de la ordenanza municipal de ruidos y a la apertura de expediente sancionador.

**DECIMOSEXTA: De la adopción de medidas cautelares.-** Formulada denuncia por los técnicos municipales o por los agentes de la Autoridad, sobre hechos que supongan un incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Bases, se dará traslado del contenido de la misma al responsable de la Cruz denunciada, otorgándose un término de Audiencia por plazo de 48 horas, a fin de que pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas sobre el contenido de la misma y la realidad de los hechos denunciados.

Por razones de seguridad de las personas y bienes o de grave perjuicio al interés público se puede acordar el cierre inmediato de las instalaciones, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de que se continúe el expediente sancionador.

**DECIMOSEPTIMA:** El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de los apartados de estas Bases, así como la no participación en ningún otro concurso paralelo. El cumplimiento de las Bases exige de responsabilidad a las entidades que las montan, en relación a los problemas inherentes que este tipo de festejos populares provocan en la vía pública, sin embargo, las quejas, denuncias y otras actuaciones que se pudieran realizar contra el incumplimiento de lo estipulado en estas bases, podrá también dar lugar, a sanciones, para cuya clasificación se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Córdoba 18 de enero de 2016

**DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD**